



Filandia Quindío, Enero de 2.025.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales**.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, CON EL FIN DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO EN EL FORTALECIMIENTO EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORDEN PUBLICO, ASI COMO EL APOYO JURIDICO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA.

1.2. Modalidad de selección: Contratación directa.



1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal Carrera 6 No. 6-09 Filandia (Quindío).

1.5. Valor del contrato: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará seis (06) pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**; cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7. Aspectos legales y organizacionales.

Son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”,* sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Filandia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya



referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el municipio de Filandia no cuenta en su estructura organizacional, con personal de planta suficiente para suplir esta necesidad, por lo que se requiere contratar los servicios profesionales de un abogado en la secretaria de gobierno, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento en la gestión administrativa y en la ejecución de los programas de: Movilidad, seguridad vial y orden Público y de Convivencia y la seguridad ciudadana. Por tal motivo, se acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo.

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.8. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Persona natural con título profesional de abogado y tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia de mínimo de un (01) año en el sector público o privado en temas relacionados al Derecho.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.



2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

Panorama Económico Eje Cafetero – III Trimestre año 2024.

“La economía del Eje Cafetero reportó crecimiento anual durante el tercer trimestre de 2024. El sector agropecuario tuvo un buen desempeño, en particular el café, que favoreció los procesos industriales asociados y las ventas al exterior. También aumentó la producción manufacturera, estimulada en parte por la demanda externa, lo que conjuntamente benefició al transporte terrestre de carga. Entretanto, las ventas empresariales no se recuperaron, pero las menores tasas de interés incentivaron la compra de bienes durables, lo que, unido a una baja base de comparación, favoreció un ascenso en las ventas de vehículos y motocicletas, así como la comercialización de vivienda nueva. Finalmente, en las tres ciudades capitales de la región se reportó un incremento de la población desempleada, mientras la inflación siguió a la baja, ante la menor presión alcista en los precios de los alimentos.”

La información oficial disponible para la región mostró un balance mixto en el comparativo anual durante el trimestre. Sin embargo, los sectores de mayor relevancia en el Eje Cafetero crecieron, motivados en buena medida por mayor demanda externa, mientras que el gasto privado siguió cauteloso, a pesar de experimentar menores tasas de interés y un elevado ingreso de remesas.

El sector primario tuvo un destacado incremento. Los despachos de alimentos perecederos a grandes centrales de abasto del país y el volumen de café exportado crecieron, este último favorecido por un clima variado y apropiado para el desarrollo del grano, y la recolección estimulada por los mejores precios internacionales. No obstante, las actividades pecuarias tuvieron un comportamiento mixto, sobresaliendo el acopio de leche por parte de la industria y la mayor salida de vacunos para sacrificio.

Por su parte, los resultados del sector secundario fueron disímiles en su comparativo anual. En línea con la buena oferta agrícola, la industria de alimentos y bebidas aumentó en Caldas y Risaralda, sosteniendo el incremento del agregado manufacturero, que en el caso de este último



departamento, también se vio beneficiado por la mayor demanda externa. Por el contrario, la construcción profundizó la caída, especialmente atribuida al segmento residencial y edificaciones institucionales.

En cuanto al sector terciario, los desempeños fueron mixtos. Las ventas empresariales no lograron recuperarse, aunque no fue generalizado, debido a que rubros como vehículos nuevos y motocicletas siguieron creciendo. Adicionalmente, las viviendas nuevas comercializadas aumentaron, en buena medida por baja base de comparación y menores tasas de interés. El mayor gasto de los hogares en bienes durables e inversión en vivienda podría estar alineada con mayor disponibilidad de recursos vía remesas, que estarían compensando el menor acceso a crédito de consumo, como lo revela la caída en el saldo real de la cartera para esta modalidad. Entretanto, la actividad turística no tuvo un desempeño sobresaliente, como lo dejó entrever la caída de la ocupación hotelera y la menor dinámica en la movilización de pasajeros, cayendo en el segmento terrestre y desacelerándose el aéreo.

El comercio exterior se dinamizó, no solo por el café, sino también por otros bienes agrícolas y manufacturados, lo que a su vez dinamizó el transporte terrestre de carga. De igual forma, las importaciones crecieron, especialmente de bienes de consumo duradero. En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo aumentó en Manizales y Pereira, aunque en esta última ciudad, junto con Armenia, se redujo la proporción de ocupados informales. Finalmente, la inflación al consumidor en las tres ciudades siguió a la baja, convergiendo hacia el rango meta del Banco de la República.”

(Tomado del Boletín económico Regional – Banco de la República).

Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

Durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2024, el mercado laboral del Eje Cafetero tuvo resultados menos favorables que un año atrás. La población desempleada aumentó en las tres ciudades capitales y sus áreas metropolitanas (A.M.), lo que ocasionó un repunte en la tasa de desempleo (TD) en Manizales A.M. y Pereira (Cuadro 6). Lo anterior fue resultado de menor cantidad de ocupados en actividades primarias y secundarias, por lo que fue el sector terciario (comercio, servicios, administración pública, entre otros), el que evitó un deterioro mayor.

Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral
(porcentaje)

Trimestre	Armenia				Manizales A.M.				Pereira A.M.				
	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	
2021	I	50,5	42,9	15,0	54,3	61,1	49,8	18,5	38,0	59,2	50,6	14,5	44,8
	II	51,8	43,0	17,0	52,4	57,9	48,8	15,7	36,3	58,2	48,7	16,4	39,7
	III	51,9	45,4	12,4	51,9	58,6	51,4	12,4	34,0	58,3	50,7	13,1	41,0
	IV	50,8	45,5	10,4	47,2	57,5	51,6	10,3	35,8	58,0	51,5	11,2	41,2
2022	I	54,3	49,0	9,8	42,3	59,2	52,2	11,7	34,1	58,6	51,1	12,8	44,4
	II	57,1	49,8	12,9	44,9	59,9	53,6	10,4	37,0	59,8	52,7	11,8	44,0
	III	56,6	49,3	12,8	43,2	60,5	54,6	9,7	35,7	60,4	54,4	9,9	40,9
	IV	56,8	49,6	12,7	41,9	60,6	55,4	8,5	37,1	62,5	56,0	10,4	42,7
2023	I	56,6	49,2	13,2	45,3	59,7	53,1	11,1	32,7	60,3	54,1	10,2	45,6
	II	57,3	50,3	12,2	42,6	60,6	54,2	10,6	34,2	59,9	54,1	9,7	40,8
	III	59,0	52,3	11,4	45,0	60,0	54,8	8,7	32,3	58,6	53,7	8,3	44,8
	IV	59,5	52,6	11,4	42,2	59,9	54,2	9,4	32,6	59,7	53,6	10,3	43,0
2024	I	57,9	50,7	12,4	42,9	59,6	52,5	11,9	35,0	59,1	51,0	13,6	40,2
	II	58,8	51,9	11,7	39,4	59,8	52,8	11,6	33,0	62,0	55,8	10,0	39,6
	III	62,2	55,5	10,8	42,0	61,6	55,4	10,1	34,0	59,0	52,4	11,3	38,2

TGP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población en edad de trabajar); TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población en edad de trabajar); TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa); TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.



La fuerza de trabajo se incrementó en las tres ciudades (Gráfico 15, panel A), especialmente en Armenia, llevando a que la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicara en 62,2 %, la más elevada de la región y de la ciudad desde el cierre de 2015, dando cuenta de una mayor disposición de la población por participar del mercado laboral.

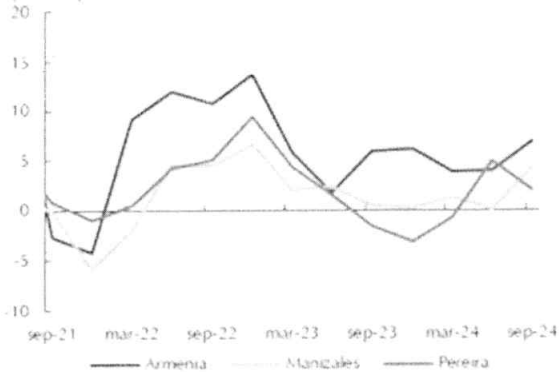
Gráfico 15

Región Eje Cafetero. Cantidad de personas en el mercado laboral

(variación anual)

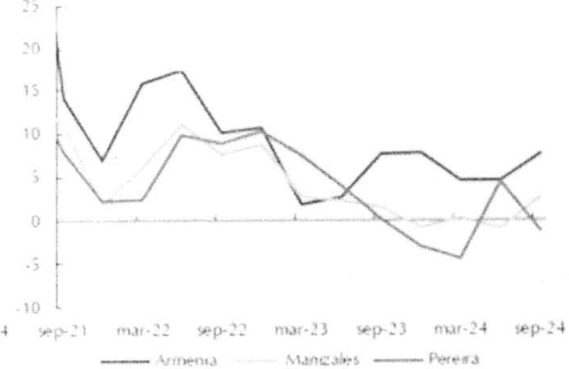
A. Fuerza de trabajo

(porcentaje)



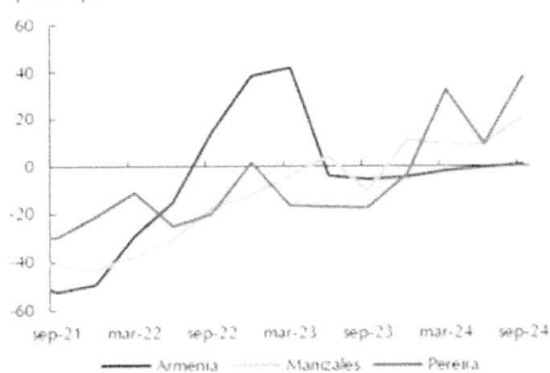
B. Ocupados

(porcentaje)



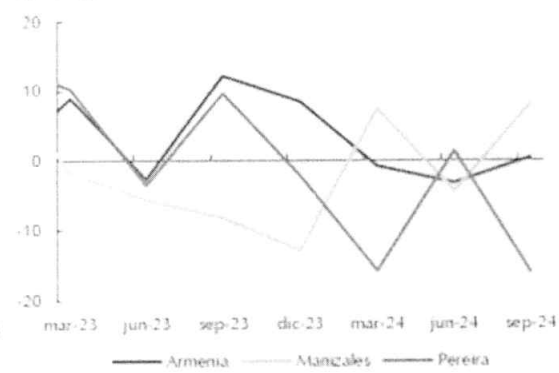
C. Desempleados

(porcentaje)



D. Informales

(porcentaje)



Nota: Para los datos de informalidad se cuenta con información desde 2021, luego de los cambios metodológicos implementados por el DANE desde ese periodo.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

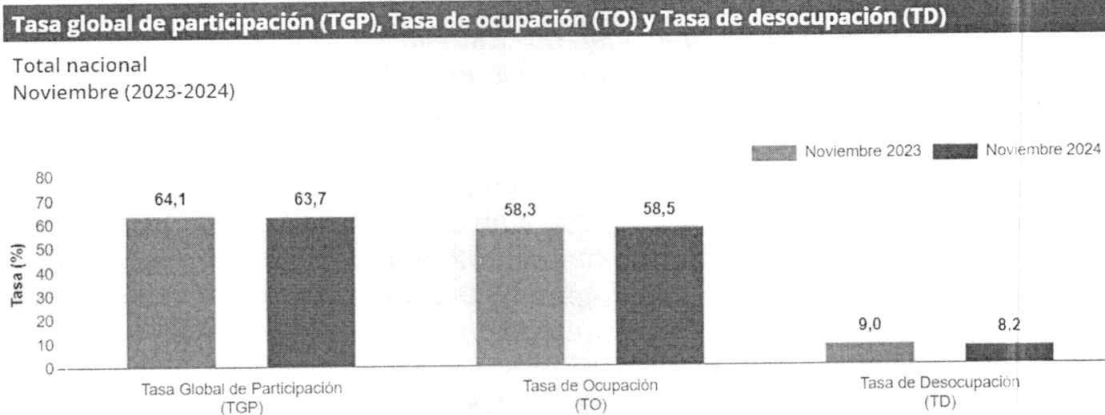
Entretanto, la demanda de trabajo se incrementó en Armenia y en menor medida en Manizales A.M. (incluye Villamaría), debido a la mayor vinculación de trabajadores en actividades de comercio y vehículos, junto con alojamiento y servicios de comida, atenuados por la expulsión de mano de obra de la construcción y las actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas. Por el contrario, en Pereira A.M. (incluye Dosquebradas y La Virginia) la cantidad de ocupados disminuyó (Gráfico 15, panel B) por salida de trabajadores de transporte y almacenamiento, profesionales, científicas, técnicas y administrativas, y alojamiento y servicios de comida.

No obstante, en línea con el desempeño económico todavía débil, la demanda de trabajo no fue suficiente para compensar la oferta, por lo que la cantidad de desempleados aumentó en las tres ciudades y especialmente en Pereira A.M. (Gráfico 15, panel C), donde también se alcanzó la TD más elevada de la región (11,3 %). En cuanto a la calidad del empleo, aproximada con la medición de informalidad del DANE, tuvo una importante reducción en la capital risaraldense (Gráfico 15, panel D), pero fue Manizales A.M. la que reportó la Tasa de Informalidad (TI) más baja del país (34,0 %) debido a que proporcionalmente, la vinculación de nuevo.

Información empleo noviembre 2024



“Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 8,2% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Noviembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Noviembre 2024
TGP	64,1	63,7	67,3	66,7
TO	58,3	58,5	61,4	61,4
TD	9,0	8,2*	8,7	8,0
TS	8,1	7,5	7,9	7,4

* Variación estadísticamente significativa.

- En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,2%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 9,0% (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el decimoprimer mes de 2024, la tasa de desocupación fue del 8,0%, 0,7 p.p. por debajo de noviembre de 2023, cuando fue del 8,7%.
- La tasa de desocupación de las mujeres, para el total nacional en noviembre de 2024 fue del 10,3%, mientras que para los hombres fue del 6,5% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).
- En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,8%. La tasa global de participación fue del 63,7% y la tasa de ocupación fue del 58,1%.



• *Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en noviembre de 2024, con 0,8 p.p.*

Bogotá, 27 de diciembre de 2024.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en noviembre de 2024 fue del 8,2%, lo que representa una disminución de 0,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,0%).

A su vez, para noviembre de 2024 se observó un descenso en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,4 p.p., al pasar del 64,1% al 63,7%, y un aumento de 0,2 p.p. en la Tasa de Ocupación (TO) que se ubicó en 58,5%, y en noviembre de 2023 fue de 58,3%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación fue del 8,0%, mostrando una variación negativa de 0,7 puntos porcentuales respecto al 8,7% observada en noviembre de 2023.

En cuanto a la brecha de género en la tasa de desocupación, para el total nacional, se registró un incremento de 1,0 p.p. al pasar de 3,7 p.p. en noviembre de 2023, a 3,8 p.p. en noviembre de 2024. La Tasa de Desocupación disminuyó tanto en mujeres como en hombres en 0,8 p.p. y 0,9 p.p., respectivamente; reflejando una variación estadísticamente significativa en los hombres.

En el caso de la población ocupada, el total nacional presentó una variación del 1,8% y Otras cabeceras del 3,3% (variaciones estadísticamente significativas). Esta última con una contribución de 0,9 p.p.. El crecimiento de la población ocupada también se presentó en las 13 ciudades y áreas metropolitanas (1,3%), Centros poblados y rural disperso (1,4%), y en 10 ciudades (0,7%).

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 p.p.), Industrias manufactureras (0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 p.p.) fueron las ramas de actividad económica con mayores contribuciones a la población ocupada en noviembre de 2024. Entre tanto, Construcción con 146 mil personas menos y Actividades financieras y de seguros (-68 mil personas) fueron las ramas de actividad que mostraron mayores disminuciones de población ocupada en noviembre de 2024.

En comparación con el mes de noviembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 195 mil personas y una variación de la Tasa de Desocupación también significativa de -0.8%. El descenso también se presentó en 13 ciudades y áreas metropolitanas con -0,6%, otras cabeceras del -1,2%, Centros poblados y rural disperso - 1,0% y 10 ciudades con -0,1%, sin variaciones significativas.

Por otra parte, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en noviembre de 2024 fue del 9,5%, mientras que en octubre de 2024 fue del 10,0%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,6% en noviembre de 2024 y del 10,3% en octubre de 2024".

Fuente: DANE

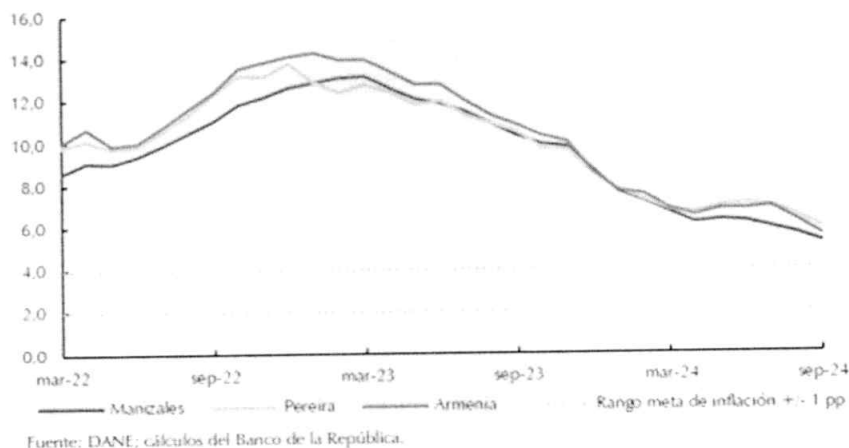
Precios

La inflación de las tres capitales del Eje Cafetero en septiembre de 2024 siguió convergiendo hacia el rango meta establecido por el Banco de la República, al presentar aumentos menos pronunciados respecto al mismo periodo del año anterior (Gráfico 16), siendo Manizales la de menor ascenso, 5,20 %, seguida de Armenia con 5,56 % y Pereira con 5,93 %.



El grupo de alimentos fue el que más contribuyó en aminorar el resultado de Manizales y Pereira, especialmente por las menores cotizaciones de los productos perecederos, igual a lo sucedido a nivel nacional por mejoras en los ciclos de cosechas, lo que ha favorecido la oferta y reducido los precios. Dentro de esta desagregación, cabe destacar las disminuciones en huevos, tomate, cebolla y yuca en las dos ciudades de la región; mientras que los procesados mostraron incrementos menos acentuados en carne de res, arroz, harinas y cereales, además de que se registró caída en los precios de la proteína de cerdo, de aves y leche, contrarrestando de esta forma las alzas en alimentos ricos en azúcares y grasas que se han visto impactados por el impuesto saludable a los comestibles ultraprocesados.

Gráfico 16
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Por su parte, la inflación sin alimentos también tuvo un aumento anual inferior (Cuadro 7), donde los menores ajustes en los precios de los combustibles moderaron el precio de los regulados, en tanto los bienes reportaron descenso en Manizales y Pereira, por reducciones en el valor de los vehículos, productos para el aseo personal y equipos de telefonía móvil. Además, en la capital de Risaralda hubo caída en productos de limpieza y mantenimiento, así como en prendas de vestir para mujer.

En cuanto a Armenia, la mayoría de las categorías evidenciaron menores ritmos de crecimiento anual, siendo más marcado este comportamiento en transporte, bienes y servicios diversos, muebles y artículos para el hogar, además de alimentos y bebidas no alcohólicas, e incluso se presentó variación negativa en recreación y cultura, lo anterior según la división de bienes y servicios del DANE.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24
Total	10,29	5,20	10,50	5,93	10,79	5,56
Sin alimentos	10,12	5,66	10,35	7,14	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	9,29	-0,05	9,27	-0,08	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	8,50	6,48	8,30	8,53	n.d.	n.d.
Regulados	15,62	11,42	16,74	10,42	n.d.	n.d.
Alimentos	10,94	3,42	10,97	2,01	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	14,37	5,80	13,08	1,26	n.d.	n.d.
Procesados	10,00	2,74	10,40	2,21	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.



Índice de precios al consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (noviembre)

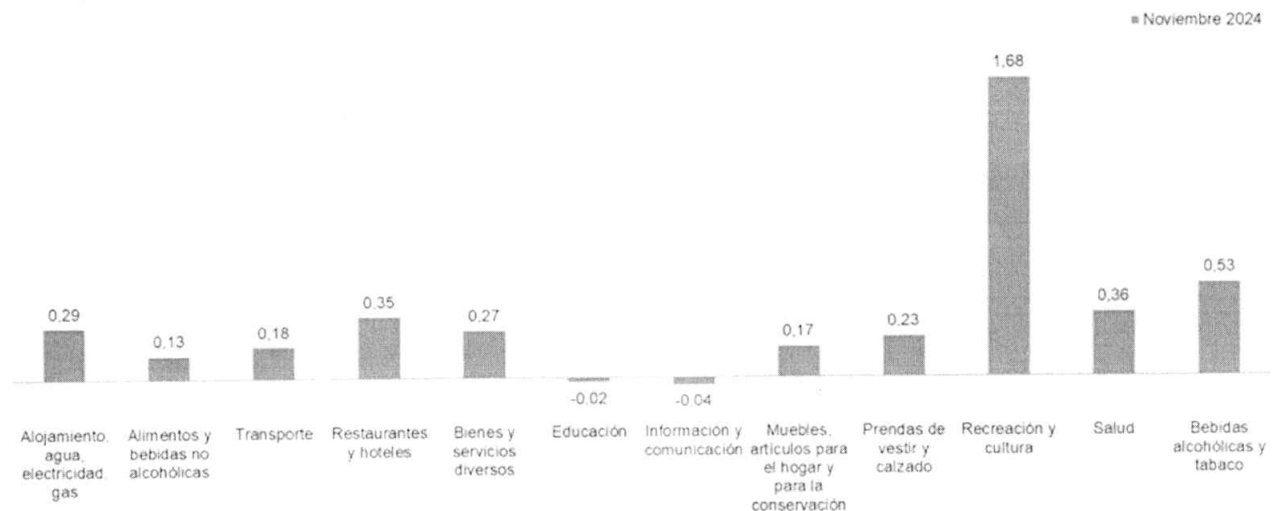
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC.

- En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.
- En noviembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,15%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2024 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (1,68%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (iza – der).



En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, frente a octubre de 2024. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 1,68%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (7,26%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (6,34%) y servicios recreativos (2,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-2,20%), productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (shampoo, jabón, desodorantes) y accesorios para mascotas (collares, perrera, jaula, acuarios y otros) (-0,71%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,59%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,53%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,77%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,59%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,40%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En noviembre de 2024 En noviembre de 2024 la única disminución de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,06%). La división Educación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre de 2024 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (-0,00%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,11%).

En noviembre de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,02 puntos porcentuales, cebolla con -0,01 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales.

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de \$ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00



EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Filandia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Filandia, así:



Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA GARANTIZAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD	ARMENIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	SANDRA MILENA OCAMPO CARDONA	\$10.500.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.500.000
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL FISICO Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	ARMENIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2024	JOHN ALEJANDRO GALEANO RODRIGUEZ	\$9.900.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.300.000
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN DESDE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	Corporación Autónoma Regional del Quindío	154 días	María Camila León Sánchez	\$ 16.426.667	Contratación Directa	Cuatro pagos parciales de \$ 3.200.000, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN OTROS ASUNTOS DE INDOLE LEGAL QUE SE SUSCITAN DENTRO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	4 meses	Claudia Mónica Grajales Ríos	\$ 16.000.000	Contratación Directa	Cuatro pagos iguales mensuales de \$ 4.000.000
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO EN LA COORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES Y DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL	Gobernación del Quindío	120 días	Derly Joven Santillana	\$ 17.200.000	Contratación Directa	Cuatro pagos iguales mensuales de \$ 4.300.000



EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO						
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO APOYANDO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES Y DISCIPLINARIAS A CARGO DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA Y DIRECCION JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD	Uniquindio OCONT -492- 2022	4 meses	ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS	\$ 16.276.000	Contratación Directa	Pagos parciales mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación del informe de actividades.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION JURIDICA	Uniquindio OCONT -803- 2022	30 días	NICOLÁS CARDONA ARTEAGA	\$ 2.300.000	Contratación Directa	Un pago a realizar dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación del informe de actividades.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EN ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	Uniquindio OCONT -7-2023	169 días	OSCAR EDUARDO MORENO CASTILLO	\$ 23.006.660	Contratación Directa	Pagos parciales mensuales de manera posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION JURIDICA Y LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Uniquindio OCONT -189- 2024	4 meses	CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ	\$ 20.000.000	Contratación Directa	Pagos parciales mensuales de manera posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN ASUNTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA - ALCALDIA MUNICIPAL	2021	MARIA DEL MAR RAMIREZ VARGAS	\$18.000.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO REALIZANDO REPRESENTACION JUDICIAL Y ASESORIAS JURIDICAS EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA	CALARCÁ ALCALDIA MUNICIPAL	2022	EDILBERTO HOLGUIN VANEGAS	\$ 7.410.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$ 2.470.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, REALIZANDO DEFENSA JUDICIAL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE EL SUPERVISOR DISPONGA.	CALARCÁ ALCALDIA MUNICIPAL	2022	DIANA MILENA SANCHEZ VERA	\$ 9.186.666	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$ 2.600.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ASESORIA Y ORIENTACION JURIDICA EN LA SUBSECRETERIA DE	QUIMBAYA - ALCALDIA	2022	ALEJANDRA MARIA CASTAÑOS	\$10.000.00	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.000.000



INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN LO REFERENTE A ESCRITURACION Y EN LO RELACIONADO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	MUNICIPAL		GONZALEZ			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, APOYANDO ACTIVIDADES DE VERIFICACION Y TRAMITE DE CUOTAS PARTES DEL PASIVO PENSIONAL, ASI COMO APOYAR LA TITULACION DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, Y TEMAS RELACIONADOS CON PROPIEDAD HORIZONTAL	MONTENEGRO - ALCALDIA MUNICIPAL	2022	JULIAN DAVID BERMUDEZ GOMEZ	\$10.290.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$2.100.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LEGALIZACION, SANEAMIENTO Y TITULACION DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	LA TEBAIDA - ALCALDIA MUNICIPAL	2022	PAULA ANDREA MELO SEGURA	\$10.000.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$2.500.000

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO	Nº DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y DE GESTION ADMINISTRATIVA QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-223-2022	ARNULFO MENESES VILLAMARIN	\$8.000.000,	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.000.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LO RELACIONADO AL SANEAMIENTO Y TITULACION DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO.	CPS-117-2022	MELISSA VIDAL POLANIA	\$15.400.000	Contratación Directa	pagos parciales de \$2.200.000
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO.	CPS-196-2022	GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS	\$ 11.666.667	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.500.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, REFERENTE AL SANEAMIENTO Y TITULACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO.	CPS-381-2021	GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUAREZ	5200000	Contratación Directa	pagos parciales de \$2.600.000



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, REFERENTE AL SANEAMIENTO DE TITULACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-252-2021	GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUAREZ	7800000	Contratación Directa	pagos parciales de \$2.600.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE CELEBRAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LO RELACIONADO AL SANEAMIENTO Y TITULACION DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-094-2021	MELISSA VIDAL POLANIA	8100000	Contratación Directa	pagos parciales de \$1.900.000
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-071-2021	DUBERNEY PAREJA GIRALDO	\$10.500.000	Contratación Directa	Pagos mensuales iguales de \$3.500.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, POLITICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	CPS-315-2024	DANIEL CEBLLOS OSORNO	\$15.000.000	Contratación Directa	Pagos mensuales por el valor de \$3.000,000.00
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTRACTUAL QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-318-2024	YOHANA PATRICIA LOPEZ URIBE	\$14.500.000	Contratación Directa	Pagos mensuales por el valor de \$2,900,000.00
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-352-2024	DANIELA GIL ARIAS	\$10.200.000	Contratación Directa	Pagos mensuales por el valor de \$3.400,000.00
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCION YO DIVULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y DE SUS DISTINTAS ACCIONES TERRITORIALES Y SERVIR DE ENLACE CON LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FILANDIA PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ELABORACION DE ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO Y DERECHOS DE PETICION	CPS-358-2024	JUAN DAVID TULCAN DIAZ	\$9.600.000	Contratación Directa	Pagos mensuales por el valor de \$3.200,000.00



Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO No. 0293 del 05 de marzo de 2024, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 20.209.206
ASESOR	\$ 16.153.855
PROFESIONAL	\$ 11.284.768
TÉCNICO	\$ 4.183.337
ASISTENCIAL	\$ 4.141.829

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo".

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000) Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación puede



ser de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) INCLUIDOS IMPUESTOS, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.


5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DEL 2021)

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

Para el realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, CON EL FIN DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO EN EL FORTALECIMIENTO EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y ORDEN PUBLICO, ASI COMO EL APOYO JURIDICO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA; por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Suscribe,


ANGÉLICA EUGENIA ARIAS RAMÍREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró:	Fabio Lenin Solano Bautista		Profesional Contratista
Revisó	Angelica Eugenia Arias Ramirez		Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.			